



# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

**Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas  
Carrera de Contabilidad y Auditoría**

## **LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN CUMANDÁ PERÍODO 2022.**

**Trabajo de Titulación para optar al título de Licenciado en  
Contabilidad y Auditoría Contador Público Autorizado.**

**Autor:**

**Romero Roto, Daniel Alberto**

**Tutor:**

**Mgs. Víctor Hugo Vásquez Samaniego**

**Riobamba, Ecuador. 2023**

## DECLARATORIA DE AUTORÍA

Yo, **Daniel Alberto Romero Roto** con cédula de ciudadanía **0605044759**, autor del trabajo de investigación titulado: **LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN CUMANDÁ PERÍODO 2022.**, certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mi exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedo a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cesionario no podrá obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autora de la obra referida será de mi entera responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

En Riobamba, 08 de diciembre de 2023.



---

**Daniel Alberto Romero Roto**  
**C.I: 0605044759**

## DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR

Quien suscribe, **Mgs. Víctor Hugo Vásquez Samaniego** catedrático adscrito a la Facultad de Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, por medio del presente documento certifico haber asesorado y revisado el desarrollo del trabajo de investigación titulado: **LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN CUMANDÁ PERÍODO 2022**, bajo la autoría de **Daniel Alberto Romero Roto**; por lo que se autoriza ejecutar los trámites legales para su sustentación.

Es todo cuanto informar en honor a la verdad; en Riobamba, a los 08 días del mes de noviembre de 2023



---

**Mgs. Víctor Hugo Vásquez Samaniego**

C.I:0603002106

## CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Quienes suscribimos, catedráticos designados Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN CUMANDÁ PERÍODO 2022”**, presentado por **Daniel Alberto Romero Roto**, con cédula de identidad número **0605044759**, bajo la tutoría del Mgs. Víctor Hugo Vásquez Samaniego; certificamos que recomendamos la **APROBACIÓN** de este con fines de titulación. Previamente se ha evaluado el trabajo de investigación y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo más nada que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba 08 de diciembre del 2023

Presidente del Tribunal de Grado  
Mgs. Gema Viviana Paula Alarcón

Miembro del Tribunal de Grado  
Mgs. Mariana Isabel Puente Riofrio

Miembro del Tribunal de Grado  
PhD. Gabith Miriam Quispe Fernández



Dirección  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO



UNACH-RGF-01-04-08.17  
VERSIÓN 01: 06-09-2021

# CERTIFICACIÓN

Que, **ROMERO ROTO DANIEL ALBERTO** con CC: **0605044759**, estudiante de la Carrera **CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**, Facultad de **CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS**; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación **titulado "LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN CUMANDÁ PERÍODO 2022"**, cumple con el 2%, de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio **URKUND**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 05 de diciembre de 2023



VICTOR HUGO  
VASCONEZ SAMANIEGO

Mgs. Víctor Hugo Vásquez Samaniego  
**TUTOR(A)**

## **DEDICATORIA**

Mi presente proyecto de investigación va dedicado en primer lugar a Dios, por haberme dado la vida y otorgado una familia maravillosa; me ha guiado y acompañado a lo largo de mi carrera dándome la fortaleza necesaria para nunca decaer y que fuera posible alcanzar este triunfo.

A mis padres Miguel Romero y María Roto con todo mi amor y cariño, sin ellos no lo habría logrado, quienes han creído en mí y me han apoyado incondicionalmente a lo largo de mi trayectoria universitaria. Solo yo sé todas las dificultades que he tenido que atravesar, sin embargo, mis padres han sido la razón principal por la cual día a día me he esforzado sin desistir en el camino y poder cumplir con una meta más en mi vida.

A mis hermanas que han estado apoyándome y animándome cuando estuve afligido, me han hecho reír y me han aconsejado. A mi hermano que ha sido mi amigo incondicional en toda esta etapa de mi vida. A mis hermanos María y Marco que Dios los tiene en su gloria, sé que si estuvieran aquí serían un apoyo incondicional.

A mis queridos e incontables sobrinos quienes con sus ocurrencias me han sacado sonrisas y me han apoyado emocionalmente en cada paso que daba en mi formación académica.

A mi amada Universidad Nacional de Chimborazo, que me abrió sus puertas para poder cumplir con uno más de mis objetivos, y a mis docentes quienes han contribuido a mi formación como profesional.

A una persona especial que me ha acompañado a lo largo de esta trayectoria.

A todos ellos les dedico mi proyecto de investigación por ser quienes han confiado en mí.

***Daniel Alberto Romero Roto***

## **AGRADECIMIENTO**

Son muchas las personas especiales a las que me gustaría agradecer, pero principalmente agradezco infinitamente a Dios por darme la vida y brindarme la oportunidad de poder cumplir mis sueños y anhelos, por no desampararme y encaminarme durante toda la formación universitaria.

A mis padres, les doy las gracias por haber estado a mi lado y haberme aconsejado cuando lo necesitaba. Ustedes me han enseñado todos los valores y que, con dedicación, perseverancia y sobre todo con humildad se consiguen los sueños. Gracias por prepararme mi comida favorita y por enseñarme las lecciones de la vida y ayudarme a convertirme en el joven que soy. Gracias no solo por su apoyo económico sino por todo el cariño y amor con el cual me criaron. No tengo suficientes palabras con las cuales describir toda mi gratitud hacia ustedes, solo decirles que son el motor de mi vida y que estén orgullosos de mis logros porque son suyos también.

A mis hermanos y sobrinos, la familia son un pilar fundamental, y ustedes son mi pilar. Gracias por estar a mi lado en los buenos y malos momentos.

A mis compañeros y amigos, les agradezco por haber formado parte de mi vida y por haberme permitido formar parte de la suya, y a los que ya no están presentes los llevaré siempre en mi corazón.

A una persona especial que me ha acompañado a lo largo de esta trayectoria.

Concluyo expresando el mayor de mis agradecimientos a mi tutor de tesis MSc. Víctor Hugo Vásquez Samaniego por ser mi guía y a mi amada Universidad Nacional de Chimborazo.

*Daniel Alberto Romero Roto*

## ÍNDICE GENERAL

DECLARATORIA DE AUTORÍA .....	
DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR .....	
CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL .....	
CERTIFICADO ANTIPLAGIO .....	
DEDICATORIA .....	
AGRADECIMIENTO .....	
ÍNDICE DE TABLAS .....	
ÍNDICE DE FIGURAS.....	
RESUMEN .....	
ABSTRACT.....	
CAPÍTULO I .....	15
1. INTRODUCCIÓN.....	15
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	17
1.2 Formulación del problema .....	18
1.3 JUSTIFICACIÓN .....	18
1.4 OBJETIVOS .....	19
1.4.1 General .....	19
1.4.2 Específicos .....	19
CAPÍTULO II.....	20
2. MARCO TEÓRICO .....	20
2.1 Estado del Arte.....	20
2.2 Marco Teórico.....	22
2.2.1 Impuesto al Valor Agregado.....	22
2.2.2 Concepto de transferencia.....	24
2.2.3 Sustento del crédito tributario.....	24
2.2.4 Declaración del Impuesto al Valor Agregado.....	25



2.2.5	Devolución del IVA a personas con discapacidad.....	27
2.2.6	Contenido de la solicitud de devolución de IVA. ....	28
2.2.7	Devolución del IVA para personas naturales con discapacidad. ....	29
2.2.8	Proceso de la devolución del IVA para personas naturales con discapacidad .....	30
2.2.9	Bienes y servicios materia de devolución. ....	31
2.2.10	Cultura Tributaria.....	32
CAPÍTULO III.....		33
3.	METODOLOGÍA.....	33
3.1	Métodos de Investigación: .....	33
3.2	Tipo de Investigación:.....	33
3.3	Diseño de la Investigación: .....	34
3.4	Tipo de Enfoque:.....	34
3.5	Población y Muestra .....	34
3.5.1	Población.....	34
3.5.2	Muestra .....	35
3.6	Técnicas e Instrumentos de recogida de información .....	36
3.6.1	Técnicas .....	36
3.6.2	Instrumentos.....	36
CAPÍTULO IV.....		37
4.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	37
4.1	DISCUSIÓN .....	51
CAPÍTULO V.....		52
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	52
5.1	CONCLUSIONES .....	52
5.2	RECOMENDACIONES.....	53
6.	BIBLIOGRAFÍA .....	54
ANEXOS .....		60

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Fechas de declaracion del IVA .....	26
<b>Tabla 2.</b> Porcentajes de la devolucion del IVA a personas con discapacidad .....	32
<b>Tabla 3</b> Población por condición de discapacidad .....	35

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Identificación de Discapacidades .....	27
<b>Figura 2</b> Proceso del trámite de la devolución del IVA.....	30
<b>Figura 3</b> Contribuyentes que conocen % del IVA .....	38
<b>Figura 4</b> Es justo el pago de tributos.....	39
<b>Figura 5</b> Responsabilidad en declaraciones tributarias .....	40
<b>Figura 6</b> Es necesario cumplir con las responsabilidades tributarias.....	41
<b>Figura 7</b> Consecuencias de no cumplir deberes tributarios .....	42
<b>Figura 8</b> Normativa que rige los impuestos .....	43
<b>Figura 9</b> Conocimiento sobre el IVA.....	44
<b>Figura 10</b> Acceso a la devolución del IVA.....	45
<b>Figura 11</b> Bienes que abarca el art. 74 LOD.....	46
<b>Figura 12</b> Plazos máximos para devolución del IVA .....	47
<b>Figura 13</b> Formatos que debe presentar al SRI para la devolución .....	49
<b>Figura 14</b> Tener cuenta bancaria para devolución. ....	50

## RESUMEN

La devolución del Impuesto al Valor Agregado a personas con discapacidad es un tema de interés social puesto que los contribuyentes conocen de sus obligaciones tributarias, pero desconocen de este beneficio que se basa en el grado de discapacidad en ese contexto, la investigación tuvo como objetivo medir la cultura tributaria y su efecto en la devolución del Impuesto al Valor Agregado de las personas con discapacidad del cantón Cumandá en el periodo 2022, además de identificar el número de personas con discapacidad del cantón Cumandá y examinar si las personas identificadas conocen del beneficio tributario de la devolución del Impuesto al Valor Agregado por pertenecer a un grupo prioritario de atención.

Se utilizó como técnica la encuesta y el cuestionario como instrumento de recolección de la información estos se aplicaron a una muestra de 269 personas con discapacidad de un total de la población con discapacidad de 896 personas del Cantón Cumandá.

Los resultados muestran que existe un desconocimiento de la devolución del Iva alarmante sobre las personas con discapacidades provocando un efecto negativo en aquellas personas puesto que, se limitan para poder solicitar el beneficio de la devolución.

**Palabras claves:** Cultura Tributaria, Devolución de Impuesto al Valor Agregado, Personas con Discapacidad.

## ABSTRACT

The refund of Value Added Tax to persons with disabilities is an issue of social interest since taxpayers are aware of their tax obligations, but are unaware of this benefit based on the degree of disability in that context, The objective of the research was to measure the tax culture and its effect on the Value Added Tax refund of persons with disabilities in the Cumandá canton in the period 2022, in addition to identifying the number of persons with disabilities in the Cumandá canton and examining whether the persons identified are aware of the tax benefit of the Value Added Tax refund because they belong to a priority group of attention.

A survey was used as a technique and a questionnaire as an instrument to collect information. These were applied to a sample of 269 persons with disabilities out of a total population of 896 persons with disabilities in Cumandá Canton.

The results show that there is an alarming lack of knowledge about the VAT refund for people with disabilities, which has a negative effect on them, as they are limited in their ability to apply for the refund.

**Keywords:** Tax Culture, Value Added Tax Refund, People with Disabilities.



JENNY ALEXANDRA  
FREIRE RIVERA

Reviewed by:

Lic. Jenny Freire Rivera

**ENGLISH PROFESSOR**

C.C. 0604235036

## CAPÍTULO I

### 1. INTRODUCCIÓN

La discapacidad debe ser un tema de prioridad del estado ecuatoriano para el desarrollo social, porque el incremento de la discapacidad es en números, mayores en los países subdesarrollados y porque la discapacidad y la pobreza se fortalecen y perpetúan mutuamente. La Organización Mundial de la Salud – OMS reconoce que la discapacidad es una cuestión de derechos humanos porque las personas con discapacidad experimentan inequidad y sufren diversas violaciones de sus derechos, incluso atropellos a su dignidad, como la violencia, el abuso, el prejuicio y la falta de respeto debido a su discapacidad, además de verse privadas de autonomía (Ministerio de Saluo Pública & CONADIS, 2021).

De acuerdo con la Encuesta Mundial de Salud del año 2018, unos 785 millones (15,6%) de personas mayores de 15 años viven con alguna discapacidad, mientras que, conforme al estudio Carga Mundial de Morbilidad, esa cifra ascendería a aproximadamente 975 millones (19,4%). En la Encuesta Mundial de Salud se estima que, de esas personas, 110 millones (2,2%) enfrentan considerables dificultades de funcionamiento, en tanto en el estudio Carga Mundial de Morbilidad se calcula que son 190 millones (3,8) de las personas que tienen alguna «discapacidad grave», equivalente a la provocada por condiciones tales como tetraplejia, depresión grave o ceguera (Quezada, 2018,p.2).

La motivación de la presente investigación es el grupo prioritario de personas con discapacidad a las cuales se les debería impartir cursos de capacitaciones acerca de sus obligaciones tributarias y los beneficios de estas. Esta enseñanza debe ser impartida desde muy temprana edad en las escuelas y colegios a fin de que estos conceptos formen parte de su cultura y se afiancen en la persona que en un momento de su vida pasará a formar parte del grupo de contribuyentes que aporta con sus impuestos a la sociedad (Arévalo, 2018).

La investigación tuvo como objetivo medir la cultura tributaria y su efecto en la devolución del Impuesto al Valor Agregado de las personas con discapacidad del cantón Cumandá en el periodo 2022, además de identificar el número de personas con discapacidad del cantón Cumandá y examinar si las personas identificadas conocen del beneficio tributario de la devolución del Impuesto al Valor Agregado por pertenecer a un grupo prioritario de atención.

Se utilizó como técnica la encuesta y el cuestionario como instrumento de recolección de la información estos se aplicaron a una muestra de 269 personas con discapacidad de un total de la población con discapacidad de 896 personas del Cantón Cumandá.

Los resultados muestran que existe un desconocimiento de la devolución del Iva alarmante sobre las personas con discapacidades provocando un efecto negativo en aquellas personas puesto que, se limitan para poder solicitar el beneficio de la devolución.

El primer capítulo aborda básicamente el problema, juntamente con su justificación y los objetivos general y específicos.

El segundo capítulo comprende el Estado del Arte, así como el marco referencial donde se detallan varios subtemas asociados al tema principal como conceptos sobre la cultura tributaria y la devolución del Impuesto al Valor Agregado.

El tercer capítulo describe los métodos y técnicas que se han aplicado en el presente proyecto de investigación.

En el capítulo cuatro se visualizan los resultados gráficos obtenidos de las encuestas.

Para finalizar, se concluye con el capítulo cinco a través de las respectivas conclusiones y recomendaciones.

## **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Sin duda alguna, vivimos en una sociedad donde el conocimiento acerca de los tributos es fundamental ya que, como ciudadanos se adquieren derechos y obligaciones mediante las normativas vigentes. Se entiende como tributo a las aportaciones que todos los ciudadanos pagan al Estado como, por ejemplo; el Impuesto al Valor Agregado. De esta forma, la cultura tributaria constituye un instrumento indispensable para la población, puesto que, otorga comprensión y transparencia ante la conducta de los tributos en manos del Estado.

Si bien es cierto, entre los ciudadanos existe un grupo prioritario de personas con diferentes tipos de discapacidad ya sea; física, auditiva, intelectual, visual, de lenguaje, etc. Las cuales están amparadas por normativas nacionales e internacionales, como son la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Discapacidades y su reglamento, así como, la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, etc.

Actualmente, no existe un estudio exacto que determine la cultura tributaria que poseen las personas discapacitadas como contribuyentes. Es por ello, que el presente trabajo pretende conocer acerca de “la cultura tributaria y su efecto en la devolución del Impuesto al Valor Agregado de las personas con discapacidad del Cantón Cumandá, durante el periodo 2022”.

Teniendo en cuenta que la LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO (2021) señala en el art.74 lo siguiente;

Las personas con discapacidad tienen derecho a que el impuesto al valor agregado que paguen en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal les sea reintegrado a través de la emisión de cheque, transferencia bancaria u otro medio de pago, sin intereses, en un tiempo no mayor a noventa (90) días de presentada su solicitud de conformidad con el reglamento respectivo. (pág. 80)

La administración tributaria se encarga de recaudar impuestos, además de designar políticas para evitar el fraude y la evasión fiscal, adicional a esto la administración tributaria tiene la obligación de emitir por los medios necesarios información para los contribuyentes que tienen derecho a la devolución de dicho impuesto, de tal manera que esta misma administración tributaria verificara que se cumplan con todos los requisitos para realizar dicha devolución, a la cual pueden acceder personas naturales, en el goce de sus beneficios. (Cabezas et al., 2022)

## **1.2 Formulación del problema**

¿De qué manera la cultura tributaria afecta la devolución del Impuesto al Valor Agregado de las personas con discapacidad del cantón Cumandá en el periodo 2022?

## **1.3 JUSTIFICACIÓN**

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un impuesto indirecto que grava el consumo de bienes y servicios de las personas naturales y jurídicas siendo este tributo una de las fuentes más importantes de los ingresos en el Presupuesto General del Estado (PGE) para el año 2022 este impuesto representó el 51% de todos los ingresos tributarios considerándose un ingreso que garantiza al país la suficiencia de recursos económicos.

Sin duda alguna, las personas con discapacidad son vulnerables a nivel general, debido a las limitaciones que estos tienen, algunos contribuyentes desconocen de la normativa tributaria, referente a la devolución de los valores pagados por tributos en sus consumos de bienes y servicios, valores que les puede ayudar a mejorar su calidad de vida.

Es por ello por lo que, las personas con discapacidad deberían tener el pleno conocimiento para acceder a su derecho de la devolución del IVA, ya que este constituye un beneficio y contribuye en su estilo de vida. Puesto que, la devolución del IVA es un valor que se les retribuye mensualmente con el cual ayudará a aliviar su situación económica.



Paralelamente Luna señala en su estudio del (2019) aplicado en la ciudad de Guayaquil que el 33% de las personas que perciben esta devolución del IVA por concepto de discapacidad, destinan este dinero a la compra de alimentos para subsistir.

Además, se sustenta en la normativa vigente como Ley Orgánica de Discapacidades -, Ley de Régimen Tributario Interno - Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades - Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno - Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

No obstante, esa falta de conocimiento es lo que se pretende retroalimentar para que sus derechos no sean menoscabados y cada uno de los contribuyentes puedan tener acceso sobre el procedimiento para su respectiva restitución del IVA.

## **1.4 OBJETIVOS**

### **1.4.1 General**

Medir la cultura tributaria y su efecto en la devolución del Impuesto al Valor Agregado de las personas con discapacidad del cantón Cumandá en el periodo 2022.

### **1.4.2 Específicos**

- ✓ Identificar el número de personas con discapacidad del Cantón Cumandá que no aplican el procedimiento para el beneficio de la devolución del IVA.
- ✓ Examinar si las personas identificadas conocen del beneficio tributario de la devolución del Impuesto al Valor Agregado por pertenecer a un grupo prioritario de atención.

## CAPÍTULO II

### 2. MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Estado del Arte

De acuerdo a Cabezas et al. (2022) en su artículo científico titulado “*La devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y su incidencia en el Presupuesto del Gobierno*” estableció que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforma el presupuesto general del estado en un 18,20% la recaudación del mismo es parte esencial en el desarrollo de actividades del gobierno central, así mismo en la asignación presupuestaria destinada para el gasto social, se evidenció que la devolución del IVA en su gran mayoría pertenece a personas de la tercera edad o discapacitados, adicional a eso se evidenció un impacto del 0.00448 % de la totalidad de los ingresos percibidos por concepto de IVA dando como resultado la incidencia no significativa en el Presupuesto del Gobierno durante el año 2019.

Según Valencia (2017) en la investigación titulada “*La devolución del IVA a las personas con discapacidad en el Cantón Azogues durante el año 2015 y su efecto sobre el nivel de consumo*”, enmarca en realizar un análisis sobre qué factores dificultan que las personas con discapacidad soliciten la devolución del IVA, así como en el caso de aquellas que lo han hecho, conocer en qué utilizan estos recursos y de la misma forma tratará de comprobar si existe una deficiencia en la información sobre beneficios y procedimiento por parte de las instituciones competentes, o si quienes reciben estos fondos los destinan al consumo, y por lo tanto en que rubro específicamente lo usan.

Los autores Pazmiño y Rodríguez, (2022) en su estudio investigativo “*Análisis Tributario de la devolución del Impuesto al Valor Agregado para las personas con discapacidad*” (pág. 1) publicado por la Escuela Superior Politécnica del Litoral, posee como objetivo analizar el proceso actual de la devolución del IVA establecido por el SRI a las personas con discapacidad con la finalidad de proponer un mecanismo automáticos que

optimice este proceso. En el cual concluye que el proceso actual de devolución del IVA excluye a muchas personas de este grupo prioritario por el nivel de dificultad que tiene realizar el trámite, ya sea mediante ventanilla o mediante el portal web. Es por lo que, la propuesta tiene como finalidad integrar este grupo de personas que no accede al beneficio. (pág. 69)

De acuerdo con Baque ( 2021) en su trabajo investigativo “La cultura tributaria en la recaudación del impuesto al valor agregado en la ciudad de 24 de Mayo” (pág. 1) publicado por la Universidad Estatal del Sur de Manabí, tiene por objetivo analizar de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto al valor agregado en la ciudad de 24 de mayo por lo tanto concluye que se estima que la cultura tributaria influye en la recaudación de las obligaciones tributarias en el sector comercial del cantón 24 de Mayo, se llegó a esta conclusión mediante la verificación de hipótesis.

Demostrando así que, para cumplir con los derechos tributarios, se necesita impartir e inculcar conocimientos, valores y conductas tributarias acordes a la realidad social, que permite a través de la normativa jurídica vigente. Todo esto empieza desde la educación tributaria, ya que así se motiva una cultura tributaria en cada persona que a futuro reconocerá de manera voluntaria sus obligaciones tributarias ante el estado. (pág. 32)

De acuerdo con los antecedentes revisados, por un lado, se observó que el porcentaje de las personas que solicitaron la devolución del IVA en el 2019 fue insignificante para el estado puesto que solo fue de un 0.0048% que lo solicitaron. También se observó que las personas discapacitadas tuvieron limitaciones para acceder al procedimiento del respectivo trámite. En relación, con la presente problemática del Cantón Cumandá, también se observó que las personas con discapacidad que solicitan la devolución del IVA son ínfimas y así mismo, presentan numerosas dificultades para acceder también al trámite respectivo.

## **2.2 Marco Teórico**

### **2.2.1 Impuesto al Valor Agregado.**

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2021) en su art. 52:

Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2021, ART. 52).

#### **Base imponible general.**

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2021) en su art. 58:

La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a:

1. Los descuentos y bonificaciones normales concedidos a los compradores según los usos o costumbres mercantiles y que consten en la correspondiente factura;
2. El valor de los bienes y envases devueltos por el comprador; y
3. Los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos. (LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2021, ART.58).

### **Hecho generador:**

El hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2021) en su art.61:

1. En transferencias de dominio de bienes sean locales, al contado o a crédito, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, en el momento de la entrega del bien, lo que suceda primero; se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.

2. En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.

3. En el caso de prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, el hecho generador del impuesto se verificará con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.

4. En el caso de uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.

5. En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.

6. En el caso de transferencia de bienes o prestación de servicios que adopten la forma de tracto sucesivo, el impuesto al valor agregado -IVA- se causará al cumplirse las condiciones para cada período, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta. (LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2021, ART. 61).

### **2.2.2 Concepto de transferencia**

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2021) en su art. 53:

Para efectos de este impuesto, se considera transferencia:

1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes.
2. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,
3. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta. (LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2021, ART.53).

### **2.2.3 Sustento del crédito tributario**

El artículo 156 del Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno (2021) determina qué, el proveedor de bienes y servicios a quien se le haya retenido el IVA, cuando corresponda, tiene derecho a crédito tributario. Únicamente los comprobantes de retención del IVA, emitidos conforme con las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno y del Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, justificarán el crédito tributario de los contribuyentes, que lo utilizarán para compensar con el IVA pagado y retenido, cuando corresponda, según su declaración mensual. El contribuyente deberá mantener en sus archivos dichos documentos, al menos por el plazo máximo de prescripción de la obligación tributaria establecido en el Código Tributario. Los sujetos pasivos registrarán en su contabilidad, los

respectivos auxiliares que formen parte de la cuenta de mayor, para el registro de crédito tributario por retenciones del IVA, así como también del detalle completo de las retenciones efectuadas.

#### **2.2.4 Declaración del Impuesto al Valor Agregado**

Los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del Impuesto al Valor Agregado, y aquellos que realicen compras o pagos por las que deban efectuar la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones gravadas con este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior y a liquidar y pagar el Impuesto al Valor Agregado causado, en la forma y dentro de los plazos que establece el presente reglamento.

Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas presentarán la respectiva declaración de acuerdo con lo establecido en dicho régimen. (Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, 2021)

Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente y pagarán los valores correspondientes a su liquidación en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes -RUC, como se muestra en la tabla 1:

**Tabla 1.***Fechas de declaración del IVA*

Noveno Dígito del RUC	Fecha de declaración Mensual	Fecha de declaración	
		Semestral	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

*Nota.* Datos obtenidos del (Servicio de Rentas Internas, 2023)

De acuerdo con el Art. 71 de la Ley Orgánica de Discapacidades se considera como bienes a los siguientes: Prótesis para personas con discapacidad auditiva, visual y física Órtesis; Equipos, medicamentos y elementos necesarios para su rehabilitación; Equipos, maquinarias y útiles de trabajo, especialmente diseñados y adaptados para ser usados por personas con discapacidad. (Ley de Orgánica de Discapacidades, 2012)

Estos elementos de ayuda para la accesibilidad, movilidad, cuidado, higiene, autonomía y seguridad; Equipos y material pedagógico especiales para educación, capacitación, deporte y recreación; Elementos y equipos de tecnología de la información, de las comunicaciones y señalización; Equipos, maquinarias y toda materia prima que sirva para elaborar productos de uso exclusivo para personas con discapacidad.



### 2.2.5 Devolución del IVA a personas con discapacidad

Para ejercer el derecho a la devolución del impuesto al valor agregado, las personas con discapacidad deberán ser calificadas por la autoridad sanitaria nacional a través del Sistema Nacional de Salud y los sustitutos ser certificados por la autoridad nacional de inclusión económica y social o del trabajo según corresponda, en los casos previstos y de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Las discapacidades que existen en el Ecuador son: física, visual, auditiva, lenguaje, psicosocial e intelectual. Para efectos de la devolución se deberá considerar la proporcionalidad establecida en el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades. Se puede evidenciar las distintas discapacidades en la figura 1.

#### Figura 1

*Identificación de Discapacidades*



*Nota:* En la figura se muestra la identidad de las personas con discapacidad.

Para las personas con discapacidad y los sustitutos el monto de devolución del IVA aplicable no deberá superar en su conjunto el monto máximo aplicable a la persona con discapacidad. En el caso de la devolución de IVA por adquisición local de los bienes establecidos en los numerales 1 al 8 del artículo 74 de la Ley Orgánica de Discapacidades,

adquiridos para uso personal y exclusivo de la persona con discapacidad, no será aplicable el límite de la base imponible máxima de consumo mensual.

No obstante, para medir el efecto de la devolución del Impuesto al Valor Agregado se deben tomar en cuenta las siguientes variables;

- Conocimiento de la normativa (art. 74 de la Ley Orgánica de Discapacidades).
- Plazos para la devolución del IVA
- Formularios para la devolución del IVA

### **2.2.6 Contenido de la solicitud de devolución de IVA.**

Toda solicitud de devolución de IVA deberá ser formulada por escrito, en los formatos establecidos por la Administración Tributaria para el efecto, los que contendrán:

1. La designación de la autoridad administrativa ante quien se presenta la solicitud.
2. El nombre y apellido del solicitante y su número de cédula de identidad; en el caso de sociedades, la razón social respectiva y el número del Registro Único de Contribuyentes.
3. Fundamentos de derecho.
4. La petición concreta indicando mes, base imponible y valor de IVA sobre el cual se solicita devolución.
5. La indicación del domicilio tributario, y para notificaciones, el que señalare;
6. La indicación de la forma de pago respectiva o acreditación en cuenta; y,
7. La firma del solicitante (persona natural o su representante legal en caso de sociedades).

No se aceptarán nuevas peticiones respecto de ese mismo período, salvo el caso de que se hayan presentado las respectivas declaraciones sustitutivas y solamente se devolverá el impuesto por adquisiciones no consideradas en la petición inicial, caso contrario, no se aceptarán nuevas peticiones una vez solicitada la devolución. (Reglamento para aplicación Ley

de Régimen Tributario Interno (2021). Hoy en día el Servicio de Rentas Internas permite la devolución del Impuesto al Valor Agregado a través de su portal web y dicha devolución aplicará hasta 5 años atrás.

### **2.2.7 Devolución del IVA para personas naturales con discapacidad.**

Según Gualpa (2016) para el Servicio de Rentas Internas las personas con discapacidad debidamente calificadas por el organismo competente tienen derecho a la devolución del IVA pagado en la compra de bienes o servicios adquiridos para uso o consumo personal. Es fundamental para solicitar dicha devolución de IVA, que todas las personas con discapacidad exijan su factura en las compras de bienes o servicios que realicen únicamente para uso y consumo personal, no sustentan devolución los destinados a actividades de comercialización. El IVA que se paga por dichos bienes o servicios será devuelto al momento de realizar el trámite de la devolución de IVA.

Los bienes y servicios considerados dentro de la adquisición de bienes o servicios de primera necesidad son: educación, vivienda, vestimenta, salud, comunicación, cultura, alimentación y deporte.

El Servicio de Rentas Internas podrá verificar si los valores fueron debidamente devueltos a través de un control posterior a la devolución. En caso de que la administración tributaria detectare que la devolución fue efectuada por montos superiores a los que correspondan de conformidad con la Ley, este Reglamento y la resolución que para el efecto expida, podrá cobrar estos valores, incluyendo intereses o compensarlos con futuras devoluciones a favor del beneficiario del derecho (Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, 2021).

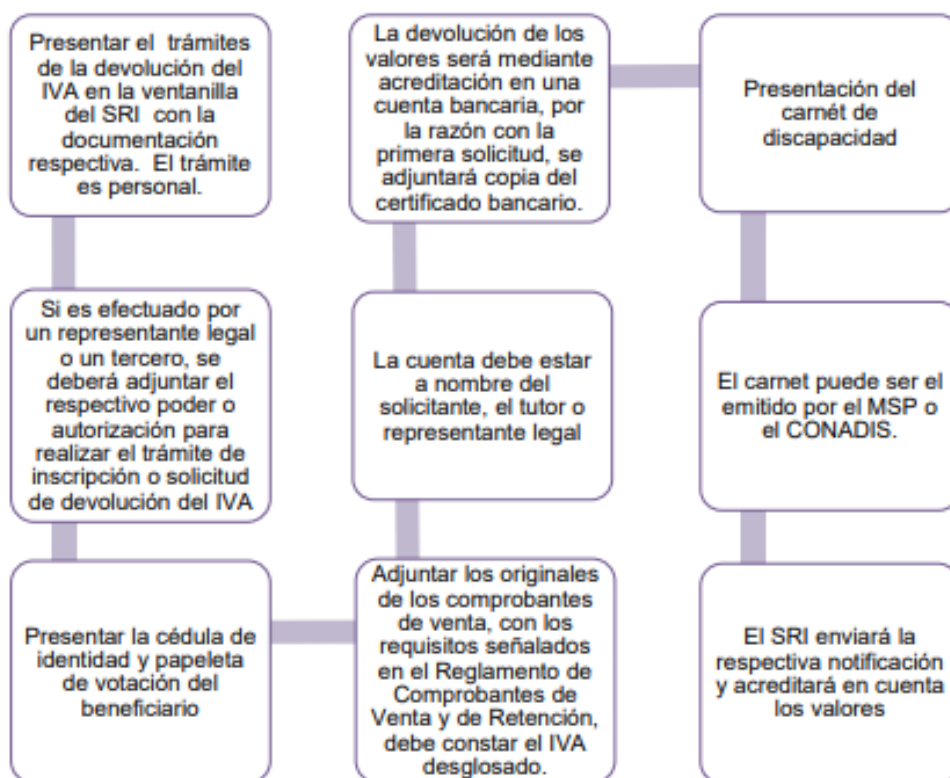
## 2.2.8 Proceso de la devolución del IVA para personas naturales con discapacidad

El Ecuador ha enfocado políticas, en el aspecto de cumplir con las condiciones de bienestar de personas con discapacidad, la administración tributaria tiene un esquema que a continuación se detalla en la siguiente imagen.

Es así como damos a conocer el procedimiento de la devolución al IVA para que esta parte de la población tenga fácil acceso y conocimiento acerca del trámite de la devolución del IVA a las personas con discapacidad (Gualpa, 2016). El SRI evidencia el trámite de la devolución del IVA como se puede observar en la Figura 2:

**Figura 2**

*Proceso del trámite de la devolución del IVA*



*Nota:* En la figura se muestra los pasos a seguir para el trámite para la devolución del Impuesto al Valor Agregado.

La Administración tributaria mediante RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC14-00784 establece LAS NORMAS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR

AGREGADO IVA PAGADO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD en la indica que la devolución del Impuesto al Valor Agregado se lo puede hacer mensualmente y se podría acumular por varios meses. Se podrán presentarse varias solicitudes de devolución de un mismo período mensual, siempre y cuando se trate de nuevos comprobantes de venta no presentados anteriormente.

### **2.2.9 Bienes y servicios materia de devolución.**

Las personas cuya discapacidad sea superior al cuarenta por ciento (40%) conforme la calificación efectuada por la autoridad sanitaria nacional, o sus sustitutos, podrán pedir la devolución del IVA pagado en la adquisición local de los siguientes bienes o servicios:

1. Prótesis para personas con discapacidad auditiva, visual y física
2. Órtesis;
3. Equipos, medicamentos y elementos necesarios para su rehabilitación;
4. Equipos, maquinarias y útiles de trabajo, especialmente diseñados y adaptados para ser usados por personas con discapacidad;
5. Elementos de ayuda para la accesibilidad, movilidad, cuidado, higiene, autonomía y seguridad;
6. Equipos y material pedagógico especiales para educación, capacitación, deporte y recreación;
7. Elementos y equipos de tecnología de la información, de las comunicaciones y señalización; Equipos, maquinarias y toda materia prima que sirva para elaborar productos de uso exclusivo para personas con discapacidad (Ley de Orgánica de Discapacidades, 2012, Art. 74)

En la tabla 2 se muestran los porcentajes de devolución del IVA para personas con discapacidad, la mencionada devolución va desde el 60% hasta el 100%.

**Tabla 2.**

*Porcentajes de la devolución del IVA a personas con discapacidad*

<b>Grado de Discapacidad</b>	<b>Porcentaje para aplicación del beneficio</b>
<b>Del 30% al 49%</b>	60%
<b>Del 50% al 74%</b>	70%
<b>Del 75 al 84%</b>	80%
<b>Del 85% al 100%</b>	100%

*Nota.* Datos obtenidos del (Servicio de Rentas Internas, 2023)

### **2.2.10 Cultura Tributaria**

La cultura tributaria se debe entender como un conjunto de virtudes, entendimientos y comportamientos que asumen una serie de ciudadanos en relación con la tributación de su país y en cumplimiento de las normas que la regulan, que lo obligan a cumplir voluntariamente con sus deberes tributarios basado en la confianza y seguridad de sus conductas éticas respecto a la ley y su compromiso como ciudadano. La responsabilidad de difundir y desarrollar la cultura tributaria en el contribuyente descansa sobre el Estado (Martínez, 2020).

En toda Latinoamérica y en nuestro país en particular, el lograr que todos los ciudadanos comprendan y asuman que la tributación es una responsabilidad importante e ineludible, es una preocupación abordada desde varios enfoques, políticas, discursos y acciones. Sin embargo, la forma más democrática y efectiva de fomentar la ciudadanía fiscal y la cultura tributaria, es capacitar a las nuevas generaciones desde la etapa escolar - universitaria para que puedan tener por lo menos nociones básicas sobre los deberes y derechos tributarios de los contribuyentes.

Aún en el actual contexto de democracia, dada la historia y vivencias del pueblo ecuatoriano, nuestra sociedad todavía demuestra desinformación sobre los temas tributarios.

De esta forma, para conocer acerca de la cultura tributaria se debe tener en cuenta algunas variables como;

- Porcentajes del IVA
- Pago de tributos
- Declaraciones tributarias
- Responsabilidades, deberes tributarios

Si se suma estas vivencias a la capacidad comprensiva que se requiere para entender correctamente la legislación ecuatoriana en temas tributarios, es indiscutible la necesidad de acercar a la población en general hacia esta temática (Servicio de Rentas Internas, 2019).

## **CAPÍTULO III**

### **3. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Métodos de Investigación:**

##### **Método Inductivo**

El método inductivo se basa en la aplicación de características particulares a lo general es un proceso sistemático basado en la observación y experimentación. En la presente investigación se utilizó el método inductivo para determinar los posibles hechos o fenómenos particulares del tema de estudio.

#### **3.2 Tipo de Investigación:**

**Campo.** - La investigación se efectuó en el lugar de los hechos, los datos se obtuvieron aplicando encuestas a las personas con discapacidad del Cantón Cumandá, información necesaria para analizar.

**Documental.** - Análisis de diferentes fenómenos, se utilizó técnicas muy precisas, de la documentación existente, que directa o indirectamente, aportaron a la información; estos fueron: artículos científicos, tesis de grado, normativa.

El nivel de investigación aplicado fue diagnóstico, basándose en los documentos obtenidos mediante la aplicación de diferentes métodos y técnicas de investigación, logrando resolver el problema a través de un análisis generando así información que contribuya al conocimiento (Gualpa, 2016).

### **3.3 Diseño de la Investigación:**

Por la naturaleza del problema que se investigó, la investigación fue no experimental, porque en el proceso investigativo no existió una manipulación intencional de las variables, es decir el problema a investigarse fue analizado tal como se da en su contexto natural (Gualpa, 2016).

### **3.4 Tipo de Enfoque:**

La investigación que se llevó a cabo tiene un enfoque cualitativo. A través del método cualitativo se realizó el análisis para conocer las opiniones de los contribuyentes encuestados acerca de la cultura tributaria y su efecto en la devolución del IVA.

## **3.5 Población y Muestra**

### **3.5.1 Población**

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se tomó como dato cuantitativo los valores proporcionados por las cifras tabuladas de la encuesta, que se obtiene en el documento “Población por condición de discapacidad, según provincia, cantón, parroquia y área de empadronamiento”.



**Tabla 3**

*Población por condición de discapacidad*

**POBLACIÓN POR CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, SEGÚN PROVINCIA, CANTÓN, PARROQUIA Y ÁREA DE EMPADRONAMIENTO**

Provincia	Nombre del cantón	Nombre de la parroquia	Área	Discapacidad permanente por más de un año			Total
				Si	No	No responde	
	CUMANDA	CUMANDA		Si	No	No responde	Total
			URBANO	611	7252	763	8626
			RURAL	285	3343	668	4296
			<b>Total</b>	<b>896</b>	<b>10595</b>	<b>1431</b>	<b>12922</b>

Fuente: ( Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2022)

La población con discapacidad que fue analizada es de 896 personas del Cantón Cumandá.

### 3.5.2 Muestra

Se aplicará la fórmula de la muestra que se detalla a continuación

$$n = \left[ \frac{k^2 * N * P * Q}{e^2 * (N - 1) + K^2 P * Q} \right]$$

**Dónde:**

**n**= tamaño de la muestra.

**K**= valor crítico de la distancia normal estándar. (95%)

**N**= población total

**P**= probabilidad de éxito de encontrar una persona (0,5)

**Q**= probabilidad de no encontrar una persona (0,5)

**E**= error de estimación (0,05)

## Aplicación de la formula

$$n = \left[ \frac{1,96^2 * 896 * 0,5 * 0,5}{0,05^2 * (896 - 1) + 1,96^2(0,5 * 0,5)} \right]$$

$n = 269$  Personas con discapacidad a ser encuestadas.

Aplicado la fórmula de la muestra, el tamaño muestral es de 269 personas.

### 3.6 Técnicas e Instrumentos de recogida de información

#### 3.6.1 Técnicas

Las técnicas de investigación son procesos e instrumentos que se utilizan al iniciar el estudio de un fenómeno determinado. Estos métodos permitieron recopilar, examinar y exponer la información, de esta forma se logró el principal objetivo de toda investigación, que es adquirir nuevos conocimientos (González, 2021).

##### **Encuesta:**

Se utilizó esa técnica, aplicando un cuestionario de preguntas dirigido a las personas con discapacidad del Cantón Cumandá, con el fin de obtener información adecuada y oportuna referente al objeto de estudio.

#### 3.6.2 Instrumentos

##### **Cuestionario:**

El cuestionario es un instrumento de recolección de datos conformada por varias preguntas y otras indicaciones con el propósito de obtener información directa de los involucrados en el caso de estudio. Es así como el cuestionario del presente trabajo constituye el anexo 1.

## CAPÍTULO IV

### 4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Número de personas con discapacidad en el cantón Cumandá

##### 4.1.1. Personas con discapacidad

De acuerdo con datos de la Dirección Nacional de Discapacidades, hasta el 5 de marzo de 2023 Ecuador registra 484.035 personas con algún tipo de discapacidad. Del total, 125.838 son personas con más de 65 años. Hasta enero de 2022, según datos del Ministerio de Salud Pública, el país contabilizó a 471.205. De acuerdo con los datos proporcionados del SRI, solo un 28,04% en el 2021, solicitó la devolución del IVA (Layedra, 2023).

De los datos tabulados correspondiente a la muestra tomada en el cantón Cumandá refleja en su generalidad una baja conciencia de la necesidad de los encuestados de pagar impuestos, poca intención de cumplir con las responsabilidades tributarias creyendo erróneamente que afectan a su capital. Éste evento afecta a las personas con discapacidad por el desconocimiento de un mecanismo establecido en el Reglamento para la aplicación de la Ley de régimen tributario interno que dice en el Artículo 177 *“Para ejercer el derecho a la devolución del impuesto al valor agregado, las personas con discapacidad deberán ser calificadas por la autoridad sanitaria nacional a través del Sistema Nacional de Salud y los sustitutos ser certificados por la autoridad nacional de inclusión económica y social en los casos previstos y de acuerdo a lo dispuesto en la ley”*.

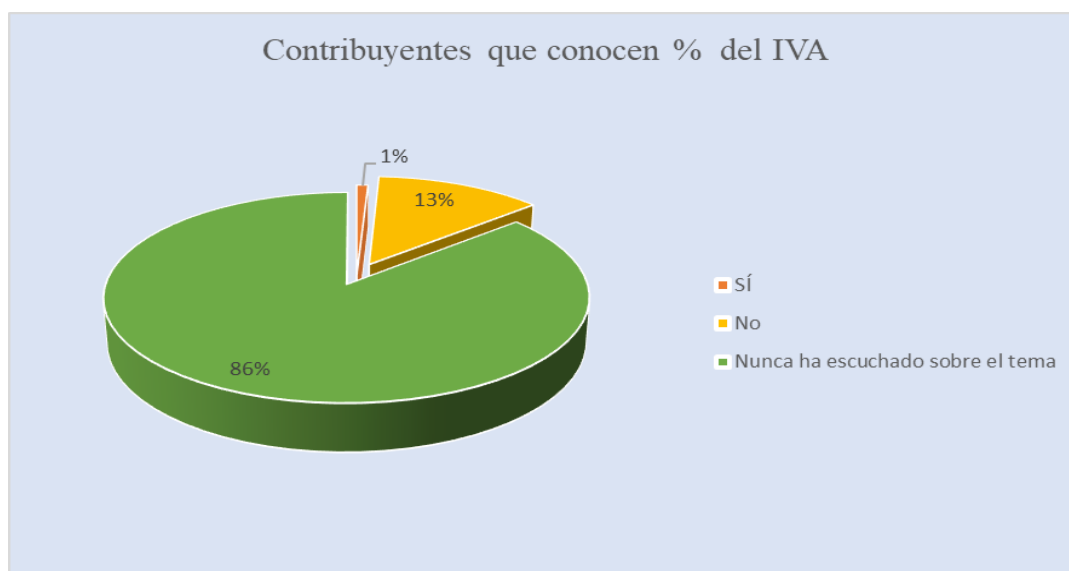
#### 4.2. Beneficio tributario de la devolución del IVA de personas con discapacidad

##### 4.2.1. Conocimiento sobre el porcentaje del IVA

Del total de los encuestados, el 86% de las personas discapacitadas señalaron que nunca han escuchado acerca de los porcentajes del IVA, es decir es un tema desconocido para ellos, el 13% señala que tienen noción de los porcentajes del IVA, sin embargo, desconocen cuales son esos porcentajes; solo el 1% tiene entendimiento de la existencia de los porcentajes del IVA (ver figura 3). De esta forma se identifica que la mayoría de las personas encuestadas no tienen nociones precisas acerca de los porcentajes del IVA que existen. Por lo tanto, esto refleja la escasa cultura tributaria del grupo prioritario de discapacitados. Y se concluye que la mayoría de las personas con discapacidad no tiene conocimiento sobre la devolución del IVA, lo que implica un desconocimiento sobre los beneficios.

### Figura 3

*Contribuyentes que conocen % del IVA*



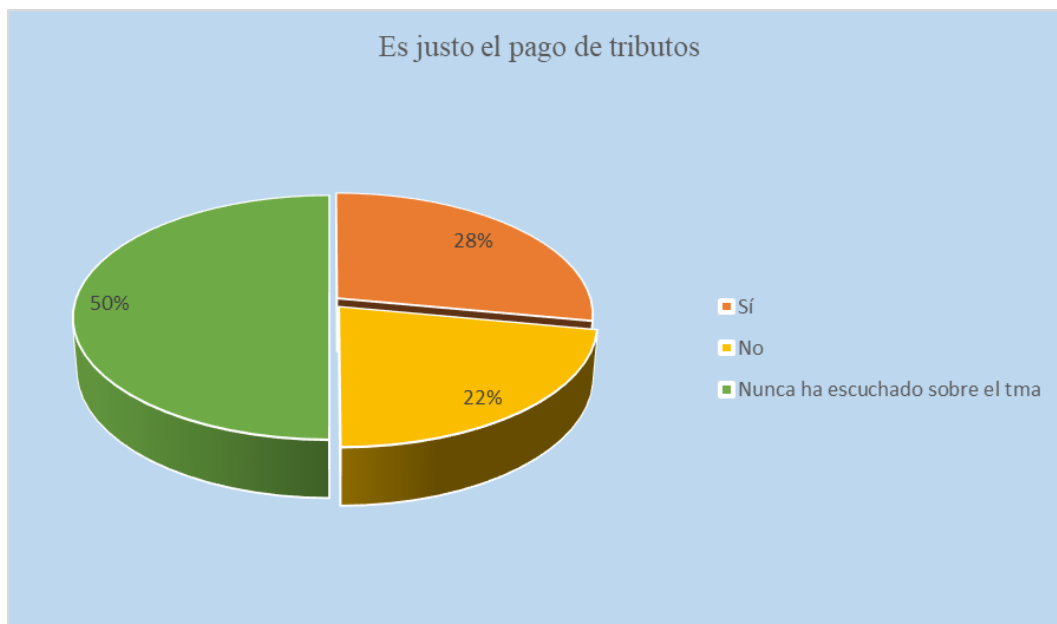
Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta dirigida a personas con discapacidad del cantón Cumandá.

#### 4.2.2. Pago de tributos

Como se puede observar en la figura 4, el 22% consideran que el pago de los tributos no es justo, el 50% nunca ha escuchado sobre el pago de tributos. No obstante, el 28% considera que sí es justo pagar los tributos. Esto quiere decir, que son más las personas discapacitadas que no tienen conocimiento sobre el tema y en conjunto con las personas que consideran que el pago de los tributos es injusto, son más que aquellos que consideran justo el pago de tributos. De lo cual se concluye, que solo un 28% está a favor del pago de tributos frente al 72%, ya sea por falta de desconocimiento o porque no están de acuerdo con el respectivo pago, en cualquiera de los casos se evidenció un claro déficit en la cultura tributaria.

**Figura 4**

*Es justo el pago de tributos*



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta dirigida a personas con discapacidad del cantón Cumandá.

### 4.2.3. Declaraciones tributarias

De los resultados de la investigación se observó que el 86% de los encuestados tienen un estilo de vida que no les permite ser responsables con las declaraciones tributarias y solamente el 14% sí puede realizar sus respectivas declaraciones tributarias (ver figura 5). Es decir, las personas mencionaron que por un lado no tienen suficiente conocimiento sobre las declaraciones tributarias ni los procedimientos es por ello por lo que acuden a ayuda de terceros. Y, por otro lado, muchos de ellos no pueden permitirse económicamente acudir a ayuda de terceros. De esta forma se determina que el estilo de vida del 86% de las personas con discapacidad no les permite cumplir con sus respectivas declaraciones, ya sea por falta de conocimientos o por escasos recursos económicos.

#### Figura 5

*Responsabilidad en declaraciones tributarias*



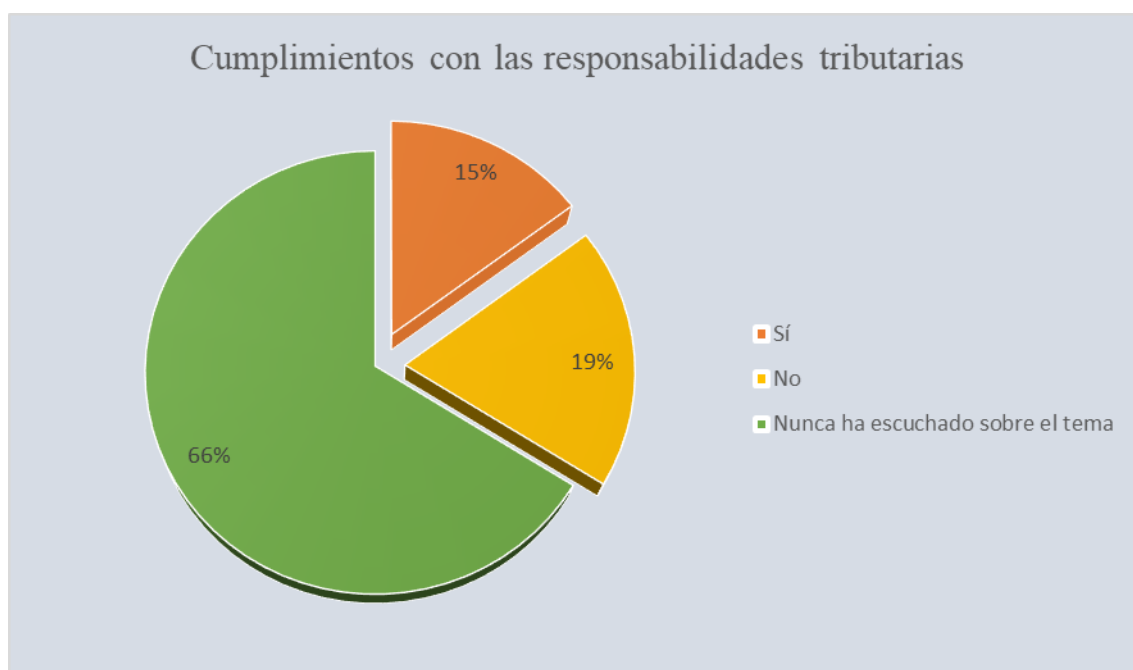
Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta dirigida a personas con discapacidad del cantón Cumandá.

#### 4.2.4. Importancia de la responsabilidad de las declaraciones tributarias

Como se puede apreciar en la figura 6, el 66% no son conscientes de que es necesario cumplir con las declaraciones de los impuestos; el 19% de encuestados no creen necesario cumplir con las responsabilidades tributarias. Pero un porcentaje significativo (15%) creen que es necesario cumplir con la responsabilidad tributaria. Se concluyó, en su mayoría los discapacitados no cumplen con sus obligaciones tributarias.

**Figura 6**

*Es necesario cumplir con las responsabilidades tributarias*



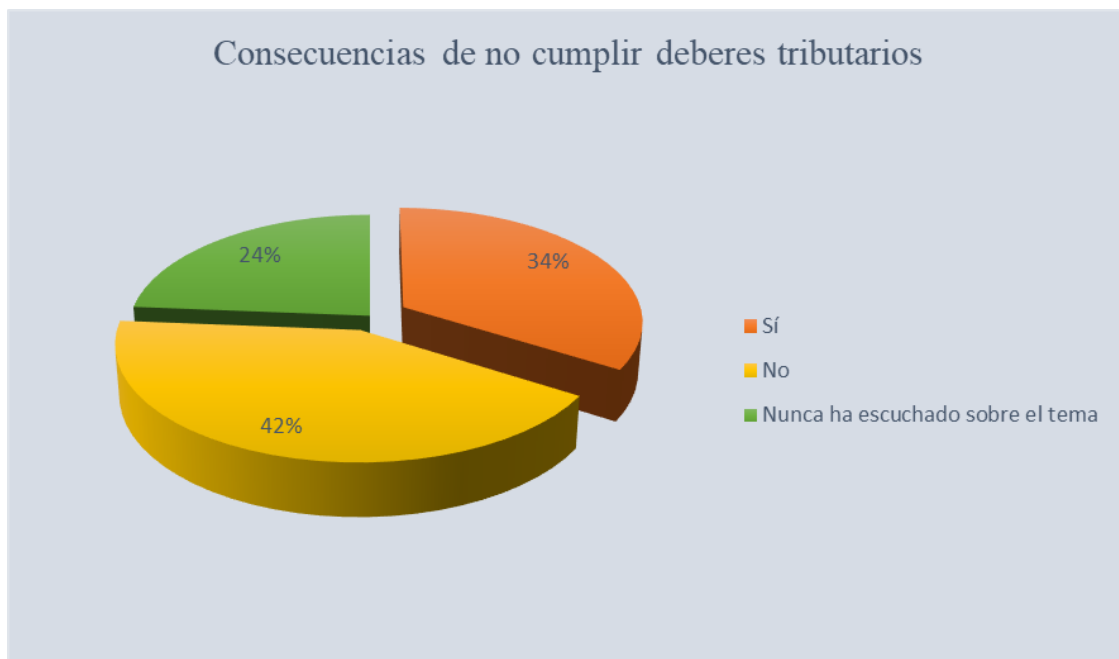
Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta dirigida a personas con discapacidad del cantón Cumandá.

#### 4.2.5. Conocimiento sobre las consecuencias de incumplimiento tributario

El 42% de los encuestados desconocen las consecuencias que acarrearán no cumplir con los deberes tributarios, 24% nunca ha escuchado sobre el tema y un 34% de encuestados afirmaron que conocen las consecuencias de no cumplir con los deberes tributarios (figura 7). Es decir, que la falta de conocimiento sobre los aspectos tributarios fomenta una pobre cultura tributaria. Se concluyó que la mayoría de las personas encuestadas desconocen las consecuencias del incumplimiento tributario.

**Figura 7**

*Consecuencias de no cumplir deberes tributarios*



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta dirigida a personas con discapacidad del cantón Cumandá.



#### 4.2.6 Conocimiento normativo sobre los impuestos

Como se observa en la figura 8, el 53% no conocen cuál es la norma que rige los impuestos, el 38% nunca ha escuchado sobre la existencia de una normativa para los tributos, y apenas el 9% tiene conocimiento de la normativa legal. Ante esta interrogante, se observó que es más claro el conocimiento pobre de las personas discapacitadas en cuanto al ámbito tributario del IVA. Se concluye que existe una gran cantidad de personas con discapacidad que tienen un desconocimiento exuberante acerca de la normativa que rige los impuestos.

**Figura 8**

*Normativa que rige los impuestos*



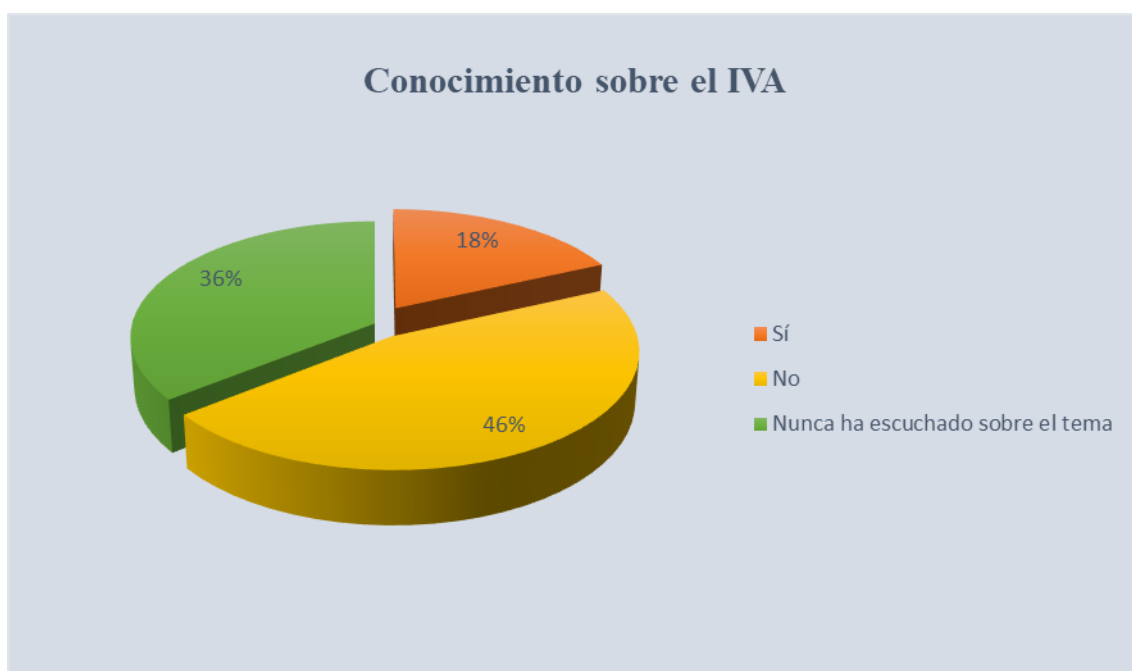
Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta dirigida a personas con discapacidad del cantón Cumandá.

#### 4.2.7. Conocimiento devolución del Impuesto al Valor Agregado

Los resultados de la encuesta arrojan que el 36% de los encuestados nunca han escuchado sobre la devolución del IVA, el 46% solo han escuchado del tema, pero no tienen mayor conocimiento de la devolución del IVA, y solo el 18% tienen conocimiento pleno de la devolución del IVA. Se concluyó que la mayoría de los encuestados del Cantón Cumandá no cuentan con el pleno conocimiento para realizar los respectivos procedimientos y solicitar la devolución del IVA.

**Figura 9**

*Conocimiento sobre el IVA*



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta dirigida a personas con discapacidad del cantón Cumandá.

#### 4.2.8 Quiénes acceden a la devolución de IVA

Los resultados de la encuesta arrojan que el 55% no conocen quienes tienen derecho a acceder a la devolución del IVA, el 39% nunca han escuchado sobre el tema, y solo el 6% saben quiénes pueden acceder al beneficio de la devolución del IVA. Se observó, que la mayoría de los encuestados no conocen acerca de su propio derecho para solicitar la devolución del IVA, son mínimas las personas del Cantón Cumandá quienes acceden a este beneficio por parte del Estado. Se concluyó, que son pocas las personas que acceden a la devolución del IVA y al mismo tiempo aprovechan de ese beneficio.

**Figura 10**

*Acceso a la devolución del IVA*



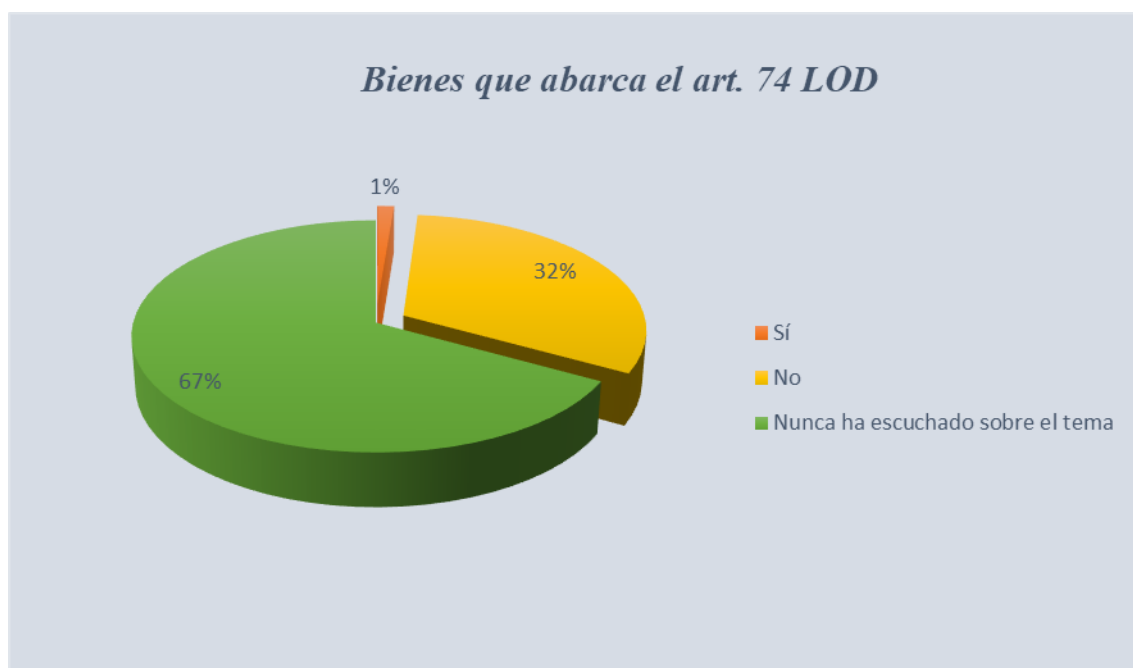
Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta dirigida a personas con discapacidad del cantón Cumandá.

#### 4.2.9 Conocimiento de bienes art.74 de la Ley Orgánica de Discapacidades

De acuerdo con los datos arrojados, el 67% de los encuestados nunca han escuchado sobre la existencia de bienes articulados en la Ley Orgánica de Discapacidades, el 32% si han escuchado sobre la existencia de esos bienes, sin embargo, desconocen cuáles son esos bienes, y solo el 1% tienen pleno conocimiento de esos bienes. Se observó, que realmente es ínfimo el número de las personas que conocen sobre los bienes estipulados en la Ley. Se concluyó que, al no conocer sobre los bienes establecidos en la ley, hace que sea más difícil que conozcan sobre que bienes podrían solicitarla devolución del IVA.

**Figura 11**

*Bienes que abarca el art. 74 LOD*



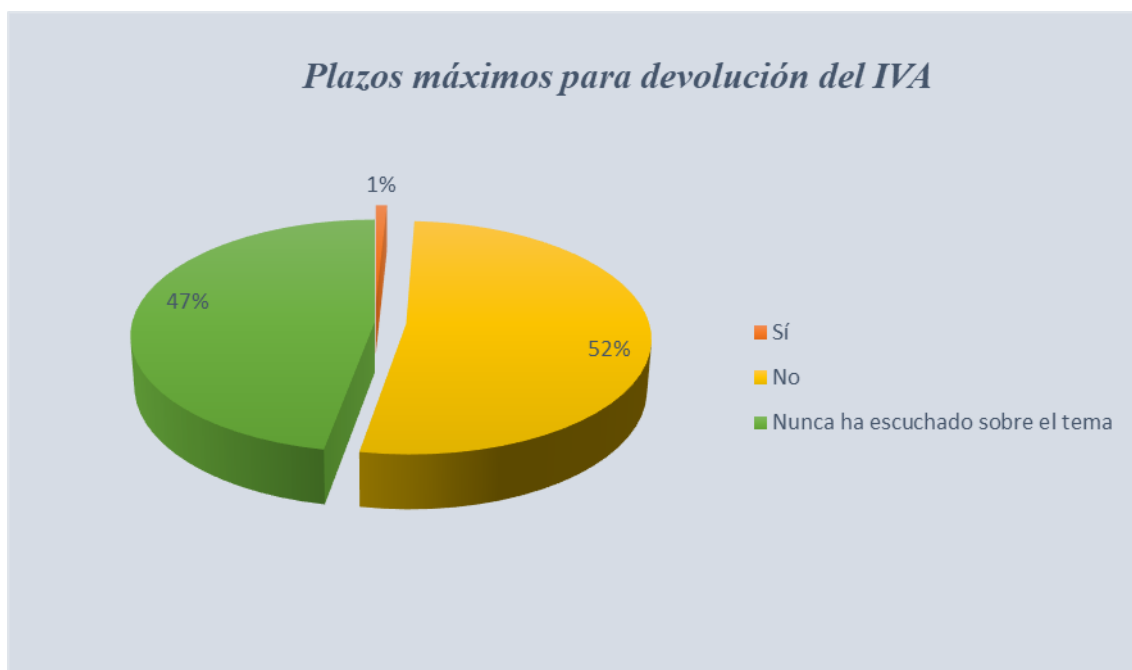
Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta dirigida a personas con discapacidad del cantón Cumandá.

#### 4.2.10 Conocimiento sobre los plazos máximos para devolución del IVA

Acorde a los datos arrojados por los encuestados en el cantón Cumandá con respecto al año 2022 el 47% no han escuchado sobre el tema, el 52% de los contribuyentes manifiestan que desconocen cuáles son los plazos máximos para la devolución del IVA y apenas el 1% conocen sobre los términos para la devolución del IVA por la entidad recaudadora Servicios de Rentas Internas (SRI). Por tanto, se concluye, que el 99% de los contribuyentes no podrían solicitar la devolución del IVA, puesto que, no conocen los plazos que determina la ley.

**Figura 12**

*Plazos máximos para devolución del IVA*



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta dirigida a personas con discapacidad del cantón Cumandá.

#### **4.2.11 Conocimiento sobre los formatos que debe presentar al SRI para la devolución del IVA**

En la figura 13 se puede observar que de los encuestados; el 5% nunca han escuchado sobre el tema, el 94% manifiestan que desconocen los formatos que deben presentar al SRI llenados correctamente de forma clara y legible, sin borrones, tachones o enmendaduras para la devolución del Impuesto al Valor Agregado con respecto al año 2022 del cantón Cumandá. Se determina que, al no conocer los formularios para presentar y solicitar la devolución del IVA, por ende, no conocerán tampoco el procedimiento a seguir para la solicitud mencionada. De esta forma, es casi imposible que los contribuyentes puedan acceder a los beneficios de la devolución. Se observa que, al medir la cultura tributaria el 99% tienen una cultura tributaria escasa, ocasionando así un efecto negativo sobre la devolución del IVA, ya que desconocen los formatos a presentar en el SRI para su devolución. Se concluye que, al no conocer sobre los formatos a presentar, la mayoría de los encuestados no pueden iniciar el proceso para la devolución y por ende no pueden acceder a este beneficio.

### Figura 13

*Formatos que debe presentar al SRI para la devolución*



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta dirigida a personas con discapacidad del cantón Cumandá.

#### **4.2.12 Conocimiento sobre una cuenta bancaria registrada en el SRI para la devolución.**

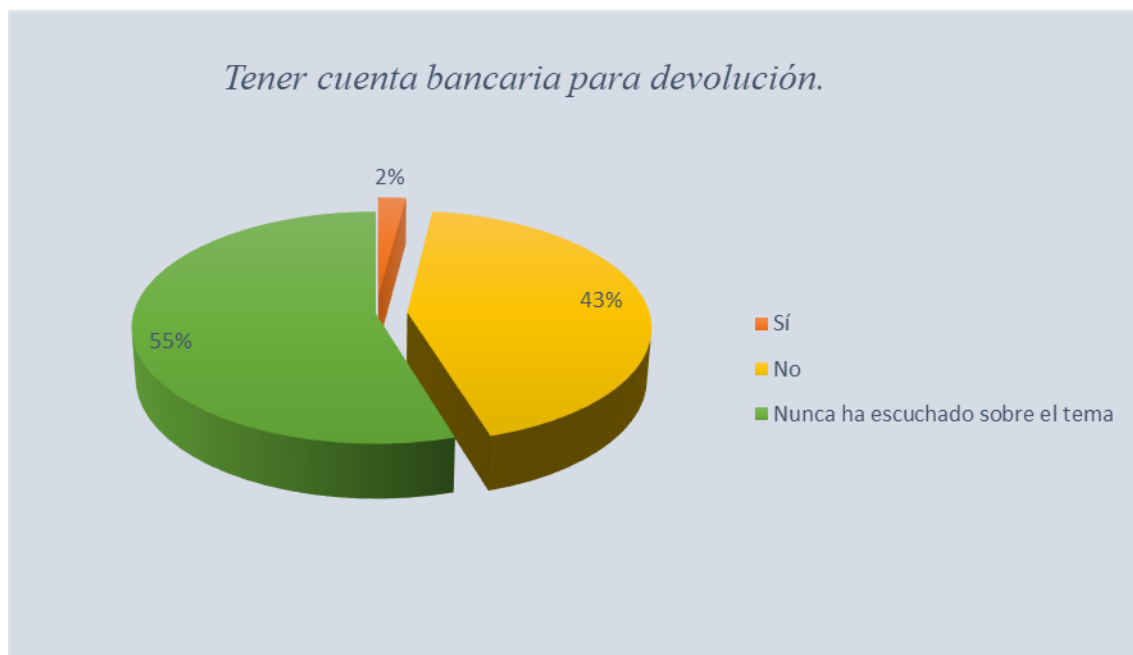
En concordancia con las encuestas, el 55% nunca han escuchado acerca de este tema, el 43% de la población de personas naturales con discapacidad del Cantón Cumandá año 2022 indican que desconocen que necesitan una cuenta bancaria registrada en el Servicio de Rentas Internas (SRI) para recibir los valores correspondientes de su devolución proporcionada y solo el 2% menciona conocer del requisito de la cuenta bancaria que se debe tener para su respectivo beneficio.

Esto quiere decir, que solo el 2% de los encuestados serán capaces de culminar con todo el proceso correspondiente a la devolución del IVA. Se concluye, que el 98% de los

encuestados al no contar con una cuenta activa registrada en el SRI, nunca podrán obtener el cobro del valor correspondiente a su devolución.

### Figura 14

*Tener cuenta bancaria para devolución.*



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta dirigida a personas con discapacidad del cantón Cumandá.



## 4.1 DISCUSIÓN

De acuerdo con los resultados de la investigación, se pueden acceder a la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) tanto las personas adultas mayores como las personas con discapacidad que grava sus consumos, hasta cinco años transcurridos desde la fecha de emisión de la factura. Es decir, no todos los beneficiarios acceden a este privilegio que ofrece el Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2023), sin embargo, por debajo del 50% son quienes acceden al beneficio de la devolución del IVA, puesto que, al carecer del pleno conocimiento dificulta el acceso de los contribuyentes a la devolución y en la mayoría de los casos terminan excluyéndose de este beneficio, como también lo corrobora Pazmiño Y Rodríguez en su estudio titulado “*Análisis Tributario de la Devolución del IVA para las personas con discapacidad*”, 2022, pag.1.

## **CAPÍTULO V**

### **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1 CONCLUSIONES**

Existe una población considerable de discapacitados en el cantón Cumandá principalmente en el sector urbano, durante el periodo 2022 donde se observó lo siguiente:

- Existe un déficit de conocimiento acerca de la cultura tributaria y su efecto en la devolución del IVA por parte del grupo prioritario de personas con discapacidad. Es decir, se observó que ese grupo prioritario no poseen los conocimientos necesarios para entender la complejidad de la cultura tributaria, así como las consecuencias y beneficios de esta.
- Existe falta de compromiso por parte del SRI hacia este grupo. El SRI al no capacitar al grupo prioritario hace que estos no tengan nociones para conocer sus beneficios tributarios sobre la devolución del IVA.
- Se concluyó que existe desconocimiento de los procedimientos, beneficios referentes a la devolución del Impuesto al Valor Agregado, lo que influye en pago de los impuestos por tanto genera un efecto negativo sobre la devolución del IVA.
- Al tener conocimientos ínfimos en el ámbito tributario, no conocen acerca de los procedimientos, así como los requisitos necesarios, los plazos, las normativas, etc. Que son fundamental para poder solicitar la devolución del IVA. Por otro lado, se limitan a no obtener el beneficio de un rubro mensual.

## **5.2 RECOMENDACIONES.**

Que uno de los proyectos de vinculación de la carrera de Contabilidad y Auditoría vaya canalizado de manera permanente a socorrer a las personas con discapacidad en el cantón Cumandá con la finalidad de impartir capacitaciones para gestionar la devolución del Impuesto al Valor Agregado.

El Servicio de Rentas Internas genere una ventanilla en el Cantón Cumandá de atención exclusiva para la devolución del Impuesto al Valor Agregado para las Personas con Discapacidad, y donde se proporcione información necesaria para que la devolución sea eficiente en el cantón Cumandá.

Para mejorar la cultura tributaria de las personas con discapacidad del cantón Cumandá se recomienda genere una difusión masiva mediante afiches informativos en donde se indique los pasos a en las obligaciones tributarias y de igual manera de los beneficios tributarios que poseen los contribuyentes. Además de una difusión por parte del SRI mediante el uso de canales televisivos, radios y redes sociales para dar a conocer, las sanciones que acarrearán el incumplimiento de deberes tributarios y de esta manera mejorar la cultura tributaria mediante la comunicación y el conocimiento general que deben tener los contribuyentes.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2022). *Ecuador en cifras*. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=326&force=0>
- Almeida Bravo, M., & Saverio Menéndez, P. (2018). *Análisis comparativo de regímenes tributarios simplificados en américa latina: caso Ecuador-Argentina [ Tesis de Ingeniería, Univerddad de Guayaquil]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/37159>
- Almeida, J., Barona , N., Tabares , I., & Pozo , F. (2022). Análisis social de la devolución del impuesto al valor agregado a los adultos mayores en el cantón de Santo Domingo. *Revista Universidad y Sociedad, 14(5)*, 595-602.
- Arévalo, D. (2018). Magíster en Administración Tributaria. *Análisis de la evolución de la cultura tributaria en el Ecuador y su incidencia en la elusión del Impuesto a la Renta en las personas naturales no obligados a llevar contabilidad, habitantes en el Sector Norte de Guayaquil en la Parroquia Tarqui*. Universidad de Posgrado del Estado, Guayaquil.
- Asamblea General del Estado. (2018, 24 de Julio). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Registro Oficial Suplemento 57. Obtenido de <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-regimen-tributario-interno#67D76EC3499BF19123287EE28871373210E8E3BF>
- Asamblea General del Estado. (2022). *Código Tributario*. Registro Oficial Suplemento 463. Obtenido de <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/codigo-tributario>
- Asamblea Nacional . (2011). *Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Los Ingresos Del Estado*. Suplemento Registro Oficial N° 583 .
- Asamblea Nacional del Ecuador . (2021, 22 de febrero). *Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno*. Registro Oficial Suplemento 209 de 08-jun.-2010.
- Baque, A. (2021). *La cultura tributaria en la recaudación del impuesto al valor agregado en la ciudad de 24 de Mayo, [Tesis de Licenciatura], Universidad Estatal del Sur de Manabí*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/4637>
- Benavides, N. (2019). *Análisis de la recaudación del impuesto al valor agregado (IVA), en los años fiscales 2015, 2016 y 2017, en el Ecuador 2015, 2016 y 2017, en el Ecuador 2015, 2016 y 2017, en el Ecuador [Tesis de Maestría], Universidad Central del Ecuador*.

- Repositorio Institucional. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/21070/1/T-UCE-0003-CAD-088-P.pdf>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación. Tercera edición*. PEARSON EDUCACIÓN. Obtenido de <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Bonilla, F. (2021). Magíster en Administración Tributaria. *El beneficio tributario de devolución del IVA a los sectores prioritarios y su incidencia en la redistribución de los ingresos del sector en el Ecuador*. Universidad de Posgrado del Estado, Quito.
- Cabezas, G., Bastidas, T., Caicedo, ., D., & Garófalo, D. (2022). La devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y su incidencia en el Presupuesto del Gobierno. *Revista FIPCAEC*, 7(2), 177-183.
- Caisa, E., & Flores, H. (2018). Ingeniera en Ciencias Económicas y Financieras. *Identificación del riesgo en trámites de devolución de IVA de uso y consumo personal a personas con discapacidad a través de un modelo predictivo con enfoque de gestión de riesgos*. Escuela Politécnica Nacional, Quito.
- Campos, G., & Lule, N. (2012). La observación, un método para el estudio de la realidad. *Xihmai VII*, 45-60. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3979972>
- Escobar, A., & Fanco, A. (2021). Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA. *Factores que determinan la accesibilidad a la devolución del IVA e Impuesto a la Renta para personas con capacidades especiales en el cantón Guayaquil, en el año 2020*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil.
- Galarza, A., & Jami, T. (2023). *La Recaudación del impuesto del IVA y sus variaciones en los regímenes aplicados al periodo 2019-2020-2021 en la provincia de Cotopaxi [Tesis de Licenciatura]*, Universidad Técnica de Cotopaxi. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/10055/1/PI-002336.pdf>
- Galarza, A., & Jami, T. (2023). Licenciada en Contabilidad y Auditoría. *LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO IVA Y SUS VARIACIONES EN LOS RÉGIMENES APLICADOS AL PERIODO 2019-2020-2021 EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI*. Universidad Técnica de Cotopaxi, Latacunga.
- González, G. (13 de Diciembre de 2021). *Tipos de técnicas de investigación*. Obtenido de [www.lifeder.com](http://www.lifeder.com): <https://www.lifeder.com/tecnicas-de-investigacion/>

- Granda , D., Delgado, R., & Abambari, M. (2019). La devolución del IVA a los adultos mayores de Machala y su impacto en la economía ecuatoriana: período 2014 – 2016. *Revista Publicando*, 6(20), 34-46.
- Gualpa, T. (2016). Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA. *La devolución del impuesto al valor agregado para personas naturales con discapacidad en el cantón Riobamba y su incidencia en el desarrollo socio-económico en el periodo 2015*. Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba.
- H. Congreso Nacional. (2016, 29 de abril). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov-2014.
- Hidalgo, M., Espín, L., & Moreano, N. (2021). Las excepciones en el régimen tributario de las personas mayores adultas y personas con discapacidad. *REvista de Ciencias Administrativas y Económicas UTC PROSPECTIVAS*, 6(9), 131-147.
- La Hora. (06 de Abril de 2022). Recaudación tributaria creció 29% el primer trimestre de 2022. *Diario la Hora*. Obtenido de <https://www.lahora.com.ec/pais/aumento-recaudacion-tributaria/>
- Layedra, F. (29 de Junio de 2023). Menos del 50 % de beneficiarios acceden a la devolución del IVA. *Expreso*, págs. 50-51. Obtenido de <https://www.expreso.ec/actualidad/economia/50-beneficiarios-acceden-devolucion-iva-165314.html#:~:text=Los%20datos%20proporcionados%20por%20el%20SRI%20indican%20que,Y%20hasta%20abril%20de%20este%20a%C3%B1o%2C%20van%2044.739>.
- Lerma, H. (2012). *Metodología de la investigación: propuesta, anteproyecto y proyecto*. Ecoediciones. Obtenido de [https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/metodologia\\_de\\_la\\_investigacion\\_propuesta\\_anteproyecto\\_y\\_proyecto.pdf](https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/metodologia_de_la_investigacion_propuesta_anteproyecto_y_proyecto.pdf)
- Ley de Orgánica de Discapacidades*. (25 de 09 de 2012). Obtenido de Asamblea Nacional del Ecuador: [https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley\\_organica\\_discapacidades.pdf](https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley_organica_discapacidades.pdf)
- LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, L. (29 de 12 de 2021). *LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI*. Obtenido de LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI: <https://www.infancia.gob.ec/wp-content/uploads/2023/07/14.Ley-Organica-de-Regimen-Tributario-Interno.pdf>

- LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, L. (02 de 07 de 2021). *Registro Oficial Suplemento 463*. Obtenido de Art. 58.- Base imponible general: <file:///C:/Users/USER/Downloads/LRTI-%C3%BA%20ultima%20modificaci%C3%B3n%20de%20julio%20de%202021.pdf>
- Luna, D. (2019). Devolución de impuesto al valor agregado (IVA) a personas con discapacidad en la ciudad de Guayaquil durante el periodo 2015 – 2017. [*Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil*]. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/40757/1/T-LUNA%20ESPINOZA%20DENISSE%20ADRIANA.pdf>
- Martínez, C. (2020). La cultura tributaria como medida para elevar los niveles de recaudación de impuestos en Panamá. *Revista FAECO sapiens*, 3(2), 33-42.
- Mayorga, T., Campos, L., Arguello, C., & Villacis, J. (2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador. *FIPCAEC (Fomento De La investigación Y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*, Vol. 5, 30-40. Obtenido de <https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/199/325>
- Ministerio de Salvo Pública & CONADIS. (5 de Febrero de 2021). *POR COMPLETAR*.
- Moran, C. (2017). Magister en Administración Tributaria. *Impacto en el nivel de recaudación en el SRI, producto de devolución del IVA para personas con discapacidad en la ciudad de Azogez en el 2013 - 2015*. Universidad de Cuenca, Azoguez.
- Pazmiño, D., & Rodríguez, B. (2022). *Análisis Tributario de la devolución del Impuesto al Valor Agregado para las personas con discapacidad [Tesis de Licenciatura]*, Escuela Superior Politécnica del Litoral. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/56024>
- Pico, A. (2021). Análisis del IVA y su impacto en la devolución a personas de tercera edad en la ciudad de Guayaquil en el periodo 2017 – 2020. *Revista Polo del Conocimiento*, 6(5), 441-457.
- Quezada, A. (2018). Ingeniera en Contabilidad y Auditoría. *Estudio de la devolución del Impuesto al Vaor Agregado a personas con discapacidad auditiva, periodo 2014 - 2016. Caso ciudad de Cuenca*. Universidad del Auzay, Cuenca.
- Ramírez, E. (2022). *Recaudación tributaria del Impuesto al Valor Agregado en el cantón Salinas, Provincia de Santa Elena periodo 2018 - 2021*[Tesis de Licenciatura], Universidad Estatal Península de Santa Elena. Repositorio Institucional.

- Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/9539/1/UPSE-TCA-2023-0072.pdf>
- Ramírez, J., & Calles, R. (2021). *Manual de metodología de la investigación en negocios internacionales*. Ecoe Ediciones. Obtenido de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=GT4xEAAQBAJ&oi=fnd&pg=PR13&dq=tipo+de+investigaci%C3%B3n+descriptiva&ots=qq1GYNe1uI&sig=w7wNpJHbG1Mk0Kv0GHpopDP0Gso#v=onepage&q=tipo%20de%20investigaci%C3%B3n%20descriptiva&f=false>
- Rodríguez, Y. (2020). *Metodología de Investigación*. Klik soluciones educativas . Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=x9s6EAAQBAJ&pg=PA45&dq=metodo+in+d#v=onepage&q=metodo%20ind&f=false>
- Roldán, P. (1 de marzo de 2020). *Economipedia* . Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>
- Santillán, M. (2022). El impacto del rimpe popular en los contribuyentes de la ciudad de Riobamba (Ecuador). *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 1445-1460. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/3164/4833>
- Servicio de Rentas Internas. (19 de 09 de 2019). *Yo construyo mi Ecuador*. Obtenido de sri.gob.ec: <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/e5f03da7-cf79-42ec-bb80-9f81fe112aa8/Yo%20construyo%20mi%20Ecuador%20d%C3%A9ci>
- Servicio de Rentas Internas. (Junio de 2023). *Servicio de Rentas Internas del Ecuador*. Obtenido de [www.sri.gob.ec: https://www.sri.gob.ec/que-es-el-sri](https://www.sri.gob.ec/que-es-el-sri)
- SRInforma. (2020). *Base imponible, Hecho Generador y Sujetos Pasivos del Impuesto al Valor Agregado*. Obtenido de <file:///C:/Users/USER/Downloads/Base%20Imponible%20hecho%20generador%20y%20sujetos%20pasivos%20del%20Impuesto%20al%20Valor%20Agregado.pdf>
- Valdivieso, G. (2015). *La tasa, un tributo que ha sido desnaturalizado en Ecuador*. Corporación Editora Nacional. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4013/1/SM124-Valdivieso-La%20tasa.pdf>
- Valencia, R. (2017). Magíster en Administración Tributaria. *La devolución del IVA a las personas con discapacidad en el Catón Azoguez durante el año 2015 y su efecto sobre el nivel de consumo*. Universidad de Cuenca, Cuenca.



Valencia, R. (2017). *Trabajo de Titulación.pdf*. Obtenido de “La devolución del IVA a las personas con discapacidad en el Cantón Azogues durante el año 2015 y su efecto sobre el nivel de consumo”:  
<http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/28242/1/Trabajo%20de%20Titulaci%C3%B3n.pdf>

Valle Mendoza, J., Saltos Santana, A., Moreira Pérez, E., & Mera Plaza, C. (Julio de 2022). Recaudación de impuestos y su importancia en el apoyo social del Gobierno Autónomo Descentralizado de Portoviejo 2021. *Polo del Conocimiento*, VII(7), 1780-1794.

## **ANEXOS**

***UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO***  
***FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS***  
***CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA***

**ENCUESTA DIRIGIDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN  
CUMANDÁ PERÍODO 2022.**

**OBJETIVO:** Obtener información sobre la cultura tributaria y su efecto en la devolución del Impuesto al Valor Agregado de las personas con discapacidad del cantón Cumandá en el periodo 2022.

**INSTRUCCIONES:** Lea detenidamente cada pregunta y marque con una *X* la opción de la respuesta que usted considere correcta.

**DIRIGIDA A:** Las personas con discapacidad del Cantón Cumandá.

1. ¿Usted como contribuyente sabe que porcentajes de retención le aplican?

- Sí
- No
- Nunca ha escuchado sobre el tema

2. ¿Considera usted que es justo el pago de tributos?

- Sí
- No
- Nunca ha escuchado sobre el tema

3. ¿Su estilo de vida le permite ser responsable con sus declaraciones tributarias?

➤ Sí

➤ No

4. ¿Considera usted que es importante cumplir con las responsabilidades tributarias?

➤ Sí

➤ No

➤ Nunca ha escuchado sobre el tema

5. ¿Es consciente de las consecuencias que acarrearán no cumplir con los deberes tributarios?

➤ Sí

➤ No

➤ Nunca ha escuchado sobre el tema

6. ¿Conoce usted qué normativa rige los impuestos?

➤ Sí

➤ No

➤ Nunca ha escuchado sobre el tema

7. ¿Tiene conocimiento sobre la devolución del Impuesto al Valor Agregado-IVA?

➤ Sí

➤ No

➤ Nunca ha escuchado sobre el tema

8. ¿Conoce usted quiénes pueden acceder a la devolución de IVA?

➤ Sí

- No
- Nunca ha escuchado sobre el tema

9. ¿Conoce usted los bienes establecidos en el artículo 74 de la Ley Orgánica de Discapacidades?

- Sí
- No
- Nunca ha escuchado sobre el tema

10. ¿Sabe usted cuales son los plazos máximos para la devolución del IVA?

- Sí
- No
- Nunca ha escuchado sobre el tema

11. ¿Conoce los formatos que debe presentar al SRI para la devolución del IVA?

- Sí
- No
- Nunca ha escuchado sobre el tema

12. ¿Sabía usted que debe tener una cuenta bancaria registrada en el SRI para que le depositen el valor de la devolución?

- Sí
- No
- Nunca ha escuchado sobre el tema